Pautas para la confección de la

PLANILLA DE PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Resolución N°1872/20 DGCyE

Comunicación de SSE 191/21

Comunicación Conjunta 6/21

Las planillas de promoción anual junto con el Registro Institucional de Trayectoria Educativa, son los instrumentos legales que acreditan –hoy- la promoción de las y los estudiantes.

Las condiciones de promoción escolar en este contexto se hallan definidas por la Res. N° 1872/20 y por los acuerdos federales planteados en la Res CFE N°368/20 y 397/21 con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante el bienio 2020/21; y los criterios de Evaluación y Promoción pautados en la Comunicación Conjunta 06/21.

Estas planillas serán confeccionadas por el docente a cargo del año teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

Planilla de Promoción Anual:

ANVERSO

(1)- Se consignarán los datos del establecimiento incluyendo la leyenda Estatal o Privado según corresponda.

(2)- **Nombre de la escuela**: se deberá consignar el nombre impuesto según resolución correspondiente

(3)-**Ubicación**: la leyenda Urbana o Rural según su clasificación.

(4)-**Cuadro Resumen**: corresponde a la fecha de cierre del Bienio 2020/21:

(4.1) **Inscriptos**: Corresponde a la cantidad de las y los estudiantes

inscriptos al cierre del Bienio 2020/21.[1]

(4.2) Promueven: se consignará únicamente la resultante del ítem 7.4: promovidos al finalizar el Bienio 2020/21 independientemente del momento en que hayan realizado dicha promoción.

(4.3) No Promueve: corresponde a la cantidad de las/los estudiantes que no hayan alcanzado la promoción al finalizar el ciclo 2021 y luego de haber transitado todos los períodos de intensificación de la enseñanza.

(5) RITE: corresponde a la valoración final del ciclo 2020

(6) Promoción al 18 de diciembre 2020. Res 1872/20: esta información corresponde al cierre del ciclo 2020 y permite el seguimiento de las trayectorias en el ciclo 2021.

(7) Corresponde al total de las y los estudiantes que promueven al finalizar el Bienio 2020/21 en diciembre 2020, más los que promueven en marzo 2021 y los que promuevan en período de intensificación hasta febrero 2022 / marzo 2022.[2]

(7.1) Promueven dic 2020: da cuenta de la promoción alcanzada por aquellas/os estudiantes en dic 2020 y continúan en el ciclo 2021.

(7.2) Promueven en marzo 2021: da cuenta de la promoción alcanzada por aquellas/os estudiantes en marzo 2021 y continúan en el ciclo 2021.

Los ítems 6.1 y 6.2 permiten conocer el desagregado en el marco del ciclo 2020 y su continuidad en el ciclo 2021. Esto es importante puesto que,

[1] Cabe aclarar que los movimientos de matrícula que se produjeron durante el transcurso del Bienio, se reflejarán en la planilla correspondiente de la escuela donde se encuentre la/el estudiante al finalizar el bienio: Dic 2021-Feb 2022- Marzo 2022.

excepcionalmente, se está informando el tránsito por un bienio.

(7.3) Intensificación 2021: da cuenta de las trayectorias de estudiantes que continuaron intensificando durante el ciclo 2021.

El ítem 7. 3 proporciona información sobre aquellas/os estudiantes que debieron continuar con propuestas de intensificación durante el ciclo 2021.

7.4) Promueven (dic 2021/feb 2022/marzo 2022): refiere a la promoción final del bienio independientemente del período en que se haya logrado. Es la sumatoria final que contrastados con los datos de inscriptos proporciona la valoración general del bienio.

(8) **Porcentaje**: El por ciento se halla multiplicando el respectivo total parcial por cien y dividiendo por el total de inscriptos en ese período.

(9) **Fecha de remisión a inspección**: La remisión de esta planilla deberá hacerse a través de la/el Director/a de la institución o quien se encuentre a cargo de la Dirección, a la Inspección de la enseñanza al cierre del Bienio 2020-2021.

(10) **FIRMA:** La/el Inspector/a de Enseñanza firmará en las columnas (4) y (9) según corresponda.

Se confeccionarán tres (3) copias firmadas en original según Calendario Docente.

REVERSO

Apellido y Nombre de las y los estudiantes

a- Se elaborará la nómina de las y los estudiantes que quedan a fin del Bienio 2020/21 por orden alfabético.

b- Finalizada la nómina de estudiantes regulares se anula el renglón siguiente con una línea desde la primera hasta la última columna en el medio de la fila.

c-Se indicará apellido, primer nombre e iniciales, sin tachaduras ni enmiendas, con

letra de imprenta.

Edad (1): Se consignará para las/los estudiantes de 1° a 6° año la edad al 30/6.

Calificación (2): Según sea la condición de la/el estudiante al finalizar el Bienio 2020/21.

TEA (Trayectoria Educativa Avanzada)

TEP (Trayectoria Educativa en Proceso)

TED (Trayectoria Educativa Discontinua

Corresponde consignar la valoración pedagógica final de la trayectoria educativa luego de finalizar el período de intensificación de febrero 2022 y de marzo (+ATR); puesto que ello definirá la promoción del Bienio 2020/21.

Observaciones (3): Podrá consignarse información complementaria sobre aspectos particulares sobre el desempeño específico en ciertas áreas curriculares.

Fechas de cada período:

- Finalización diciembre 2021: 17 de diciembre de 2021
- Finalización del período de intensificación de la enseñanza del mes de febrero 2022: 25/02/2022
- Finalización del período de intensificación de la enseñanza +ATR: 31/03/2022